



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00905511- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo referente a un desperfecto mecánico de la unidad Volkswagen AD336PY;

Y CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2023-543-E-UNC-BIMO#REC aprueba el servicio de transporte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología UNC, con destino a Villa Giardino – Córdoba, con fecha de partida el 9 de noviembre de 2023 a las 8.00 h, regreso el 10 de noviembre de 2023 a las 12.30 h;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 14 del expediente de referencia, que la unidad Volkswagen AD336PY, afectada a dicho servicio, sufrió un desperfecto en las inmediaciones de la Localidad de Villa Giardino;

Que se encomendó el auxilio en las unidades Renault Kangoo ISE710 y Toyota Coaster DMG919, a cargo de los señores Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI 18.429.278 y Lucas Nahuel DIANI Leg 55.276 DNI 40.401.117; y como no fue posible el arreglo, se solicitó una grúa y el servicio se completó en la unidad Toyota Coaster DMG919;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que los agentes partieron desde la ciudad de Córdoba el 10 de noviembre de 2023 a las 9.00 h, y regresaron el mismo día a las 22.00 h según consta a

orden 20, por lo que corresponde liquidar medio día (1/2) de viatico a cada uno, conforme a lo establecido en el Decreto 1343/74 y Resolución Rectoral 453/2017;

Que por lo expuesto con anterioridad, se contrató el servicio de grúa al proveedor TORRES JUAN JOSÉ CUIT 20-25634278-3, por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil C/00/100 según Factura presentada a orden 13; y se gestionará el reintegro del auxilio según - Clausula Particular – Póliza N° 01-03-01-31360579 del Seguro Obligatorio del Automotor de la flota de la Universidad Nacional de Córdoba con la Compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 17 que existe disponibilidad para afrontar los gastos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Transporte y Turismo en relación a la contratación del servicio de auxilio con el proveedor TORRES JUAN JOSÉ CUIT 20-25634278-3; y autorizar la liquidación y pago por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil C/00/100 (\$ 147.000,00), según Factura B 00013 00000183 obrante a orden 13.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de Transporte y Turismo, a gestionar el reintegro del auxilio según - Clausula Particular – Póliza N° 01-03-01-31360579 del Seguro Obligatorio del Automotor de la flota de la Universidad Nacional de Córdoba con la Compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI 18.429.278, el importe de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro C/06/00 (\$18.324,06) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho C/12/100 (\$ 36.648,12) por día; y al señor Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117; el importe de Pesos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno C/46/100 (\$ 11.761,46) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintidós C/93/100 (\$ 23.522,93) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Cinco C/52/100 (\$ 177.085,52) de los gastos del servicio de remolque y viáticos, a las Partidas Presupuestarias según detalle:

R.0001.047.000.002.16.07.06.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil C/00/100 (\$ 147.000,00).

R.0001.047.000.002.16.07.06.00.01.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 - Pesos Treinta Mil Ochenta y Cinco C/52/100 (\$ 30.085,52).

ARTÍCULO 5º: Convalidar lo actuado en relación al pago de peajes y combustible informados por la Dirección de Transporte y Turismo.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb